



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003767

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SEGOVIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003183 del 18 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SEGOVIA**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y para garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

*"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SEGOVIA, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

De igual forma por el Decreto 2018070002480 del 30 de agosto de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Centro Educativo Rural Santa Isabel de Amará del nivel de Básica Primaria a la sede Centro Educativo Rural Arenales de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2018070002473 del 30 de agosto de 2018, se trasladó y se hizo convirtió de una plaza del nivel Preescolar de la Institución Educativa Rural Fray Martin de Porres sede Escuela Rural Indigenista El Cenizo, al nivel Básica Primaria a la sede Escuela Rural Indigenista Laureles de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Del mismo modo por el Decreto 2018070002474 del 30 de agosto de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Centro Educativo Rural Santa Isabel de Amará del nivel de Básica Primaria a la sede Centro Educativo Rural Cuturú Medio, en el mismo nivel y la misma Institución del Municipio de Segovia.

Con el Decreto 2018070002475 del 30 de agosto de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Escuela Urbana San Mateo, al nivel Básica Secundaria a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

Por el Decreto 2018070002476 del 30 de agosto de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria al nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

El Decreto 2018070002477 del 30 de agosto de 2018, se hizo conversión de una plaza de Docente de aula de Apoyo a Docente Orientador de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal del Municipio de Segovia.

A través del Decreto 2018070002478 del 30 de agosto de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Centro Educativo Rural Santa Isabel de Amará, a la sede Principal de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2018070002479 del 30 de agosto de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Fray Martin de Porres sede Escuela Rural Indigenista Laureles, a la sede Principal del Municipio de Segovia.

Por el Decreto 2018070002558 del 05 de septiembre de 2018, se hizo conversión y traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Centro Educativo Rural Santa Isabel de Amará, al nivel Básica Secundaria a la sede Centro Educativo Rural Arenales de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

En el Decreto 2018070002767 del 24 de septiembre de 2018, se realizó conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a Básica Secundaria de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Centro Educativo Rural Montefrio del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2018070003595 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Institución Educativa Rural Campo Alegre de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

De la misma manera por el Decreto 2018070003596 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana José Antonio Galán de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

*"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SEGOVIA, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Por el Decreto 2018070003597 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana José Antonio Galán de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2018070003598 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Institución Educativa Rural Campo Alegre del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana San Mateo de la misma Institución Educativa y nivel del Municipio de Segovia.

Por el Decreto 2018070003600 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Institución Educativa Rural Campo Alegre del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2018070003602 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Institución Educativa Rural Campo Alegre de la misma institución del Municipio de Segovia.

Con el Decreto 2018070003603 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana San Mateo de la misma Institución y nivel del Municipio de Segovia.

Del mismo modo por el Decreto 2018070003604 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Escuela Urbana San Mateo del nivel de Básica Primaria a la sede Institución Educativa Rural Campo Alegre de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2018070003605 del 16 de noviembre de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a Preescolar de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

Del mismo modo por el Decreto 2018070003606 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana María Goretti del nivel de Básica Primaria a la sede Centro Educativo Rural Montefrío, de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

De igual forma por el Decreto 2018070003607 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Colegio Santo Domingo Savio a la sede Escuela Urbana María Goretti de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 para el municipio de **SEGOVIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SEGOVIA**; para el año **2018**, el cual quedará así:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SEGOVIA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA PÓ	C. E. R. LA PÓ											
I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	1		4				1				6
I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES	1		1				1				3
I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	1		5				2				8
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>		<b>10</b>				<b>4</b>				<b>17</b>

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018		
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
			Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural			
SEGOVIA	C. E. R. LA PÓ	C. E. R. LA PÓ					6					6	
		C. E. R. SANTA ISABEL DE AMARA					6					6	
	I. E. LIBORIO BATALLER	C.E.R ARENALES					1		1				2
		C.E.R CUTURU MEDIO					1						1
		COLEGIO LIBORIO BATALLER							35		11		46
		E U JOSE ANTONIO GALAN	3			18							21
		E U SAN MATEO	1			7							8
		I.E.R. CAMPO ALEGRE					5		4				9
		SAN JOSE DEL PESCADO											0
	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES		1		9		9		3			22
		E R I MATA					1						1
		E R PUERTO CALAVERA					3						3
		E.R.I. EL CENIZO		1		3							4
		E.R.I. ESPERANZA Y ALEGRÍA					1						1
		E.R.I. LAURELES					1						1
		C. E. R. MONTEFRIO					10		1				11
	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	6		3		38		7				54
		E R EL APORRIADO					2						2
		E U I MANUEL CEPEDA	2			8							10
		E U LA MADRE	1			9							10
		E U MARIA GORETTI					30						30
		<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>75</b>	<b>49</b>	<b>73</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>3</b>			<b>248</b>

MUNICIPIO DE SEGOVIA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	13	2	75	49	73	15	18	3	
15		124		88		21			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nestor, 13*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	<i>Beatriz Valencia Sierra</i>	21/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	28/11/18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	27.11.2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Do...</i>	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.